

Secretaría.- A Despacho del señor Juez el presente proceso verbal,
con el escrito que antecede. Sírvasse Proveer.
Santiago de Cali, marzo 20 de 2024
La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 422
RAD. 76001310301020230033300
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, marzo veinte (20) de dos mil
veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial y el escrito que
antecede, el Juzgado

RESUELVE:

- 1. Reconocer personería como apoderado judicial principal del demandado JOSE ELMER SERNA RAMIREZ, al abogado JUAN CARLOS MURILLO RAMIREZ con T.P. No. 136.998 del C.S. de la J., parte procesal que queda notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda y de todas las providencias dictadas dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 301 C.G.P.
- 2. Advertir al apoderado judicial de la parte demandada que de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 75 C.G.P., en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona.
- 3. Por secretaría, remítase al apoderado judicial de la parte demandada en link del expediente digital del presente proceso.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **49** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: MARZO 21 DE 2024

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66341ff361fda75f41fa248859355985a30b62e294c01f756abe307f04385b5f**

Documento generado en 20/03/2024 09:58:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>